

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 17 DE 2013.**

ADENDA N°.2

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP), SUSCRITOS DESDE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, PARA LOS PROYECTOS “RESERVA DE LA MARÍA Y BOSQUES DE ARBORIZADORA”.

El fideicomiso **FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA** a través del fideicomitente **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** informa que a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2013, se ha efectuado la siguiente modificación a la Convocatoria Número 017 de 2013 del Fideicomiso de la referencia de la siguiente manera:

Se modifica el numeral: “**4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**”, el cual quedara así:

CAPACIDAD FINANCIERA.

El estudio financiero de las propuestas **HABILITA** o **NO HABILITA** la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

4.2.1 Declaración de origen de fondos (ANEXO 11)

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 11** de este documento. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. o la supervisión de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

4.2.2 Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT (ANEXO 10)

La FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo– SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

4.2.3 Indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 17 DE 2013.**

verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo y Patrimonio exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes que reporte cifras financieras con corte a Diciembre 31 de 2012. El RUP debe ser allegado junto con la propuesta.

CRITERIOS

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en las cifras reflejadas en el R.U.P. El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera discriminada así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CRITERIOS
Capital real del proponente	Capital social efectivamente pagado (+) reservas constituidas, (+) utilidades retenidas, (+) utilidades del ejercicio	Mayor o igual a 50% del Presupuesto	La compañía debe contar con un capital real superior al 50% del presupuesto el cual respalda la ejecución del contrato.
Liquidez	Activo corriente sobre Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3	La compañía debe generar recursos (efectivo) para atender sus obligaciones el cual debe ser mayor o Igual a uno punto tres.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre Activo total	Menor o igual a 65%	Por cada peso que la compañía tiene en activos puede deber menor o igual al 65%. El cual establece la participación de los acreedores en la compañía.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto.	Recursos con los cuales la compañía cuenta para operar y poder atender sus necesidades el cual no puede ser inferior al 30% del presupuesto.
Indicador Crecimiento EBITDA	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior	Se verificará que el EBITDA del último año y el del año inmediatamente anterior sean mayores a cero.	Este indicador tiene directa relación con el EBITDA y se estableció bajo el mismo criterio mencionado anteriormente.

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA
PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 17 DE 2013.**

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

Ejemplo: Activo total empresa A + Activo total empresa B = Activo total Consorcio o Unión Temporal.

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes que reporte información financiera con corte a diciembre 31 de 2012, para todos y cada uno de sus miembros.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP; así como las actualizaciones que de este se realicen por parte del proponente deberán encontrarse en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Estas exigencias se comprueban con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

2. Como consecuencia de la modificación anterior se elimina el ANEXO No, 14 Información para el cálculo de capacidad residual

Los demás numerales de los términos de referencia de la convocatoria de diseño y obra N°017 de 2013, no sufren modificación alguna.

La presente adenda se expide a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)